



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
N° 0352

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°: 226 de fecha 04 de Septiembre de 2.019, y debido a un error involuntario en una de las firmas de la misma;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°: 226 y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Resoluciones N°: 0312 y 0313 del Ejercicio 2.019;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de la Resolución N°: 226 de fecha 04 de -----
----- Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de las hojas
----- N°: 0312 y 0313 correspondiente al Ejercicio 2.019.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 254 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0353

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-215093/19, iniciado por el Sr. DUARTE, José Evaristo (DNI N°8.415.256), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 J; Partida: Municipal N° - - 4610; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 J; Partida: Municipal N° 4610;

Que, a fs. 04 adjunta recibo de haberes y a fs. 06 el Sr. DUARTE, José Evaristo (DNI N°8.415.256), adjunta certificado de discapacidad de su hijo DUARTE, Javier Maximiliano (DNI N° 22.942.696);

Que, a fs. 15 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. DUARTE, José Evaristo (DNI N°8.415.256), domiciliado en la calle Int. Ferrer N° 257, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 j; Partida Municipal N° 4610, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0354

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2019.-


MÁXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaria de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)